

PERGAMINO, Junio 5 de 1989.-

Al Señor

Intendente Municipal

ESCRIBANO ALCIDES SEQUEIRO

SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA-
que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Primera Sesión Ordi-
naria realizada el día 31 de Mayo de 1989, al considerar el Expe-
diente: D-8-89 D.E. eleva Expte. D-17-89 VECINOS C/DR. VALENTINI E/R.
OBLIGADO Y JOAQUIN V. GONZALEZ sol. autorización p/constituirse en-
consorcio obra pavimentación.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA :

ARTICULO 1º- Reconócese el ente vecinal constituido bajo la deno-
minación de: "CONSORCIO PRO-CONSTRUCCION OBRA DE COR-
DON CUNETA EN CALLE DR. VALENTINI ENTRE ESTANISLAO DEL CAMPO Y JOA-
QUIN V. GONZALEZ", el cual quedará redactado por las personas y en
la forma que a continuación se consigna:

Presidente: JOSE LUIS SEIMI
Secretario: ALBERTO VILIALON
Tesorero : MARIO DOLOGARAY
RUBEN PEDRONI
OLGA PERONE

ARTICULO 2º- El consorcio de marras, sólo podrá encarar los traba-
jos descriptos debiendo allanarse a las prescripcio-
nes que sobre el particular establece la Ordenanza General N° 165/
73.-

ARTICULO 3º- Declárase de utilidad pública y de pago obligatorio-
para los propietarios y/o poseedores a título de due-
ño, la ejecución de la obra referida en el artículo anterior.-

ARTICULO 4º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

Ilago propicia la oportunidad para--
saludarlo atentamente.-

ORDENANZA N° 2177/89.-

JUAN J. MARCONATO (O)
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



NESTOR HUGO ZEPPA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE